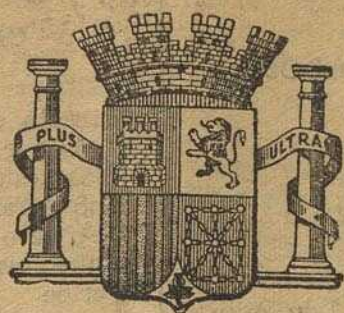


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1862).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Diputación provincial de Córdoba

INTERVENCION

Núm. 3.830

Resumen del expediente de suplementos y habilitaciones de crédito a varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario del año en curso, aprobado por la Comisión gestora en sesión de 10 del actual, formulado conforme determina el artículo 12 del vigente Decreto del Gobierno de la República de 4 de Diciembre de 1931 último en analogía con lo dispuesto en el artículo 6.º del mismo.

AUMENTOS

CAPITULO PRIMERO

Obligaciones generales

Artículo 1.º Servicios generales del Estado.

A la consignación para haberes de temporeros del Censo, 600 pesetas.

Artículo 2.º Pactos y compromisos.

Al crédito para anticipos a empleados, 1.200

Total por capítulo, 1.800 pesetas.

CAPITULO II

Representación provincial

Artículo 1.º De la Diputación y Comisión provincial.

Habilitación de crédito para abono de los haberes del Representante de esta Diputación en Madrid, 1.333'33.

Total por capítulo, 1.333'33 pesetas.

CAPITULO V

Gastos de Recaudación

Artículo 1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.

Del crédito para gastos de Recaudación de cédulas personales, 2.000.

Total por capítulo, 2.000 pesetas.

CAPITULO VIII

Beneficencia

Artículo 3.º Hospitalización de enfermos.

Hospital de Agudos

A la consignación para útiles de cocina, 53'01.

Artículo 4.º Huérfanos y desamparados.

Casa de Socorro Hospicio

A la consignación para combustibles, 916'85.

A la consignación para vestuario, 12.000.

A la consignación para artículos de costura, 500.

A la consignación para material de imprenta, 1.810'79.

A la consignación para gastos menores de la Imprenta, 286'25.

Habilitación para abonar a don Francisco Diéguez Santos, Inspector, su retribución, 632'92.

A la consignación para recreos acogidos para abonar al Director un suplido, 71'86. — 16.218'67.

Artículo 5.º Dementes.

Hospital Psiquiátrico

A la consignación para aprendices enfermeros, 400 pesetas.

A la Superiora para que tome las

aguas de Marmolejo según acuerdo de 20 de Agosto contra imprevistos, 30. — 430.

Total por capítulo, 16.701'68 pesetas.

CAPITULO XVIII

Imprevistos

Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el presupuesto, 500 pesetas.

Total por capítulo 500 pesetas.

Total suplementos y habilitaciones, 22.335'01 pesetas.

Para cubrir los suplementos mencionados, se anulan los créditos que se pasan a determinar conforme preceptúa el párrafo 2.º del artículo 12 del Decreto mencionado de 4 de Diciembre de 1931, anulaciones que consideran posibles, después de quedar atendidas las obligaciones y servicios a que aquellos se contraen.

ANULACIONES

CAPITULO PRIMERO

Obligaciones generales

Artículo 1.º Servicios generales del Estado.

De parte del crédito para mobiliario, alumbrado y demás gastos del Gobierno civil, 2.000 pesetas.

Artículo 5.º Pensiones.

De parte de la consignación para las viudedades, 546'81.

Total por capítulo, 2.546'81 pesetas.

CAPITULO V

Gastos de recaudación

Artículo 1.º De arbitrios, impuestos,

tasas, derechos o rentas provinciales.

De parte de la consignación para premios por formación del padrón y recaudación del impuesto de cédulas personales, 5.038'20 pesetas.

Total por capítulo, 5.038'20 pesetas.

CAPITULO VIII

Beneficencia

Artículo 2.º Maternidad y Expósitos.

Casa Central de Expósitos

De parte del crédito para adquisición de camas y ropas, 2.750 pesetas.

Id. id. para vestuario de acogidos, 1.000. — 3.750.

Artículo 3.º Hospitalización de enfermos.

Hospital de Agudos

De parte de la consignación para camas y ropas, 2.000.

Artículo 4.º Huérfanos y Desamparados.

Casa de Socorro-Hospicio

De parte de la consignación para material del taller de zapatería, pesetas, 1.000.

Artículo 5.º Dementes.

Hospital Psiquiátrico

De parte de la consignación para adquisición de camas y ropas, 2.000.

Id. id. para vestuario de acogidos, 4.000.

Id. id. para jornales de costureras, 1.000.

Id. id. para traslado de enfermos, 1.000. - 8.000.

Total por capítulo, 14.750 pesetas.

Total anulaciones, 22.335'01 pesetas.

RESUMEN

Importan los suplementos. 22.335'01
Id. las anulaciones. 22.335'01

Igual..... »

Lo que se publica en este periódico oficial en analogía con lo preceptuado en el artículo 6.º y concordantes del Decreto de 4 de Diciembre de 1931, a fin de que los Ayuntamientos y particulares, autoridades, Corporaciones oficiales y Asociaciones profesionales a quienes interese personal o colectivamente, puedan impugnar el documento inserto, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, dirigiendo respectivamente las reclamaciones gubernativas al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y al Tribunal provincial Económico administrativo las económico-administrativas, conforme determinan los artículos 8.º y 9.º del Decreto mencionado y en término de tres meses, en los casos que proceda, el recurso contencioso ante el Tribunal provincial respectivo.

Córdoba 11 de Septiembre de 1935.
-El Presidente, *Pablo Troyano*.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.829

En virtud de las facultades que le concede el vigente Estatuto de Recaudación a la Compañías Arrendatarios de Contribuciones, la de esta provincia se ha servido nombrar Auxiliar del Agente Recaudador de Contribuciones de las zonas de Lucena y Rute a don Francisco Guzmán Mir.

Lo que se hace público por el presente anuncio a los efectos de lo prevenido en el artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Córdoba 12 de Septiembre de 1935.
-El Tesorero de Hacienda, *F. Romero*.

S. A. de Aguas de Cerro-Muriano

Núm. 3.832

La Sociedad Anónima de Aguas de Cerro-Muriano celebrará Junta general ordinaria en la Colonia de dicha Barriada el día trece de Octubre próximo a las cinco de la tarde convocándose por medio de este anuncio a todos los accionistas.

Córdoba nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco. - *R. Barasona*.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.826

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los Municipios de Castro del Río y Baena, en que radican las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 57 al 68, de la carretera de segunda orden de Jaén a Córdoba, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a esta Jefatura, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en relación con la R. O. de 9 de Marzo de 1909, en un plazo que no excederá de 30 días a contar de la fecha de este BOLETIN, a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 12 de Septiembre de 1935.
-El Ingeniero Jefe, *Vicente Basabe*.

Núm. 3.826

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real Orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los Municipios Baena, Luque, Priego, Almedinilla, Doña Mencía y Castro del Río, en que radican las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de Jaén a Córdoba kilómetro 69 al 94; Priego a Loja por Algarinejos kilómetro 1 al 15; Almedinilla a la estación de Alcaudete kilómetro 1 al 14 ramal a Fuente Tójar kilómetro 1 y 2; Baena a Cañete de las Torres kilómetro 1 al 8 y estación de Doña Mencía a la de Jaén a Córdoba kilómetro 1 al 12, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a esta Jefatura, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en relación con la R. O. de 9 de Marzo de 1909, en un plazo que no excederá de 30 días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 12 de Septiembre de 1935. - El Ingeniero Jefe, *Vicente Basabe*.

Ayuntamientos CASTRO DEL RIO

Núm. 3.469

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones que se han celebrado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año actual que forma el Secretario que suscribe.

MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 3

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 5

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Román Navajas Fuentes, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder socorro de diez pesetas al vecino Joaquín Algaba Pérez para que se traslade a la capital e ingrese en el Hospital provincial.

Conceder socorro de bagaje de 25 pesetas al vecino pobre Antonio Aranda Jiménez.

Aceptar el ofrecimiento que hacen varios vecinos del Cuadrado, Cuadrillo y Gamonosa de la arena necesaria para la construcción de un edificio destinado a Escuelas.

Considerar nulo el contrato de arrendamiento del arbitrio del Matadero, de acuerdo con lo prevenido en la circular del Excelentísimo señor Gobernador civil número 524 y autorizar al señor Alcalde para que proceda a la rescisión de dicho contrato.

Autorizar al señor Alcalde para que otorgue la escritura de compra del terreno adquirido a don Rogelio Criado Rodríguez, para la ampliación del Cementerio municipal.

Fijar en 75 pesetas la gratificación mensual concedida al meritiro de estas oficinas Salvador Millán Zamora.

Que se lleven a efecto las obras de pavimentación de la calle Santa Ana lo antes posible.

Sesión extraordinaria del día 9

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Román Navajas Fuentes, se tomó el acuerdo de autorizar al señor Alcalde para que solicite de la Excelentísima Diputación que el líquido de la certificación expedida por obras ejecutadas en el camino vecinal del kilómetro 40 al 43 de la carretera de Jaén a Córdoba a la de Doña Mencía por el camino viejo de este pueblo, en vez de dedicarse el importe total de la misma a reintegrar las pesetas 8.637'66 que en concepto de adelanto para la expresada construcción quedó pendiente este Ayuntamiento, solo se destina a este objeto la cantidad de 1.500 pesetas y el resto se reintegre cuando la Excelentísima Diputación haga efectivas a este Ayuntamiento la certificación correspondiente al 19 de Diciembre último de 4.132'88 pesetas por el destajo de obras ejecutadas en la carretera provincial de Castro del Río y otra del exceso de obras ejecutadas que tiene acordado la Comisión Gestora por 3.874'55 pesetas.

Sesión ordinaria del día 10

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 12

Celebrada bajo la presidencia del

señor Alcalde don Román Navajas Fuentes, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder socorro de bagaje de 10 pesetas al vecino Antonio Sánchez Fernández.

Conceder socorro de lactancia a Rafael Merino Aguilar.

Aprobar facturas de medicamentos facilitados a la beneficencia municipal durante los meses de Noviembre y Diciembre por los Farmacéuticos don Juan A. Fuentes Rodríguez, de 1.118'05 pesetas; don Mateo Navajas León, de pesetas 3.389'19; señora viuda de don José María Criado, de 2.845'45 pesetas y don Lucas Criado Tejada de 16'10 pesetas.

Conceder seis meses de permiso al portero nocturno de este Municipio José Recio Rojano.

Conceder una gratificación de 1 peseta diaria a Diego Jiménez Cabezas por los servicios de vigilancia que viene prestando en el pilar y árboles instalados en el Llano de Almagro.

Designar el jornal diario de 3'50 pesetas a Francisco Pinillos Porcel como vigilante de la circulación de trigo por esta población.

Aprobar cuenta que rinda el Oficial de Secretaría don José Barranco Bello por lo recaudado por el arbitrio del Cementerio Municipal durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos importantes 1.167'50 pesetas.

Nombrar a Dolores Caravaca Delgado encargada de la limpieza diaria de las Oficinas y dependencias de la Casa Ayuntamiento, con el haber anual de 360 pesetas.

Aprobar presupuesto para la ejecución de obras de reparación de las Escuelas de San Pedro y San Pablo, importante 860 pesetas.

Dar por terminada la representación conferida a don José Casanovas Jordano de este Ayuntamiento en la capital, así como también la conferida al Centro de información general de los Municipios de España en Madrid, por considerar innecesarios los servicios que prestan.

Aprobar las inclusiones y exclusiones hechas en el Repartimiento formado para el cobro del impuesto sobre vigilancia de establecimientos públicos.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene lo necesario al objeto de que reparen el local que ocupa el Juzgado Municipal y su mobiliario.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 17

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 19

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Román Navajas Fuentes, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder socorro de lactancia a los vecinos pobres Lorenzo Luque Reinoso y Joaquín Millán Carpio.

Conceder socorro de bagaje de 10 pesetas al vecino Francisco López Ortega.

Facilitar a la Parada de Caballos sementales del Estado, local y demás auxilios que se prestaron en la anterior, así como pagar los jornales de un obrero que auxilie al paradorista.

Fijar en 4'75 pesetas el jornal de

gular de los braceros de este término municipal.

Ofrecer casa habitación o la oportuna subvención para el maestro que ha de servir la escuela de nueva creación instalada en el antiguo cuartel de la Guardia civil.

Sesión ordinaria del día 24

Aprobación de varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 24

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 26

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Román Navajas Fuentes, se tomaron los siguientes acuerdos:

Concertar un destajo con el Ayuntamiento de Baena, para la construcción dentro de su término del camino vecinal denominado de Castro del Río a Doña Mencía, abonándole solamente las cantidades que por subvención y anticipo tiene concedida a esta Corporación la Excelentísima Diputación provincial.

Aceptar la obligación que impone el Decreto de 15 de Julio de 1934 para llevar a cabo un plan general de construcciones escolares.

Conceder el título de Ciudadano de honor de esta villa al Excmo. señor Don Alejandro Lerroux García, Presidente del Consejo de Ministros.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión extraordinaria del día 28

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión extraordinaria supletoria del día 30

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Román Navajas Fuentes, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar definitivamente un presupuesto extraordinario para la construcción de un edificio destinado a Casa Cuartel de la Guardia civil por un total de 150.000 pesetas.

Ratificar los acuerdos adoptados para concertar un empréstito con el Instituto Nacional de Previsión y en la Caja de Seguros Sociales y de Ahorro de Andalucía Occidental de 150.000 pesetas para nutrir el presupuesto extraordinario de ingresos, para la construcción del edificio para Casa Cuartel.

Sesión ordinaria del día 31

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria supletoria del día 2

Celebrada bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Román Navajas Fuentes, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder socorro de lactancia a los vecinos Juan Elías Luque y José Morales Luque.

Conceder socorro de bagaje de 10 pesetas al vecino Pedro Morales Merino.

Aprobar cuenta de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal por el Farmacéutico don Antonio del Río y Márquez, importante 2.043'65 pesetas.

Aprobar el padrón de familias pobres con derecho a asistencia gratuita médico farmacéutica, en el que figuran inscritas 1.203 familias.

Designar los vocales natos que han de formar parte de las Comisiones

de evaluación de las partes real y personal, para confección del repartimiento general de utilidades para el año actual.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 7

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 9

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Román Navajas Fuentes, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar proposición de la Alcaldía en la que se reforma el proyecto de pavimentación de la calle Santa Ana.

Contribuir con la aportación en metálico del veinticinco por ciento del importe de las obras en vez del treinta por ciento que en materiales se tenía ofrecido para la construcción de un grupo escolar.

Sesión ordinaria del día 14

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 16

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde accidental don Ramón Meléndez Valdés López, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se pague tan pronto como sea posible a los empleados municipales.

Suspender el contrato de arrendamiento del arbitrio del Matadero público, llegando a usar si fuese preciso de la facultad que a la Corporación municipal le concede el artículo 30 del Reglamento de contratación de Obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Sesión ordinaria del día 21

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 23

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde accidental don Ramón Meléndez-Valdés López, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar una proposición del Concejil señor Navajas Rodríguez en la que se pide no se lleve a efecto el acuerdo adoptado de suspender el contrato de arrendamiento del arbitrio del Matadero hasta tanto se pruebe mediante la formación del oportuno expediente si está arrendado el arbitrio o el servicio.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Sesión ordinaria del día 28

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

MES DE MARZO

Sesión ordinaria supletoria del día 2

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Román Navajas Fuentes, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Designar a los señores Concejales don Ramón Meléndez Valdés López, don Francisco Navajas Aranda y don Alfonso Navajas Ro-

dríguez para que emitan dictámenes en el expediente que se instruye para esclarecer si está o no arrendado el servicio del Matadero.

Sesión ordinaria del día 7

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 9

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Román Navajas Fuentes, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder socorro de bagaje de 10 pesetas al vecino Pedro Lozano Moreno.

Conceder la inclusión en el padrón con derecho a asistencia médico farmacéutica a 70 familias pobres.

Ofrecer en garantía del pago de 10.245'20 pesetas y de 4.414'16 pesetas que se le adeuda a la Excelentísima Diputación por resto de los adelantos concedidos para la construcción de los caminos vecinales del kilómetro 60 de la carretera de Montoro a Rute al 73 de la misma pasando por los núcleos de población Atanores y Llano del Espinar y del de Castro del Río a Cañete de las Torres por el camino viejo; la afección al cumplimiento de esta obligación de lo que se recaude por el arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes que asciende a la suma de 15.126'96 pesetas.

Autorizar al señor Alcalde para que con carácter de voluntario y en calidad de anticipo por cuenta de las cuotas que habrán de girarse por Repartimiento de Utilidades en el presente ejercicio, ponga al cobro un trimestre del mismo a razón de las cuotas consignadas en el Repartimiento formalizado para el ejercicio anterior.

Sesión ordinaria del día 4

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 16

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Román Navajas Fuentes, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder la inclusión en el padrón con derecho a asistencia médico farmacéutica a 125 familias pobres.

Conceder socorro de bagaje de 10 pesetas al vecino Francisco Cruz Morales.

Aprobación de varias cuentas y facturas.

Sesión ordinaria del día 21

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 23

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Román Navajas Fuentes, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder 6 meses de permiso al Guardia municipal nocturno Pedro Jiménez Moreno.

Conceder socorro de lactancia al vecino Luis Erenecia Povedano.

Conceder socorro de bagaje de 10 pesetas a cada uno de los vecinos José Castro Torronteras y Francisco Jiménez Sánchez.

Conceder la inclusión de 215 fa-

milias pobres en el padrón de vecinos con derecho a asistencia gratuita médico farmacéutica.

Aprobar facturas de don Antonio del Río y Márquez de 849'40 pesetas y 1.051 por medicamentos facilitados a la Beneficencia municipal durante los meses de Enero y Febrero; de don Juan Fuentes Rodríguez de 687'10 pesetas; y de don Lucas Criado Tejada de 38'80 pesetas, también por medicamentos facilitados durante el mes de Enero.

Aprobar cuenta de Juan López de 16.682'25 pesetas por los jornales invertidos desde el 17 de Abril al 24 de Noviembre del año 1933, en la construcción del camino vecinal del kilómetro 60 de la carretera de Montoro a Rute al 72 de la misma, conocido por el de los Atanores.

Aprobar cuentas de don Manuel Cuvillo Jiménez, por las dietas y gastos de viajes devengados en la visita de inspección de este Ayuntamiento como Delegado del Excelentísimo señor Gobernador civil importante 992'50 pesetas.

Aprobación de varias cuentas y facturas.

Sesión ordinaria del día 28

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 30

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Román Navajas Fuentes, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder socorro de bagaje de 10 pesetas a cada uno de los vecinos pobres Rafael Ruz Elías y Carmen Reinoso Hidalgo.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene la instalación de una luz en la calle 14 de Abril.

Conceder la inclusión en el padrón de vecinos con derecho a asistencia gratuita médico farmacéutica a 61 familias pobres.

Designar una Comisión compuesta de los Concejales don Diego Clavero Melendo y don Antonio Villatoro Porcel para que examinen el expediente de concurso para la provisión de dos plazas de Médicos para la Casa de Socorro e informen a la Corporación.

Retener en la Caja de fondos municipales en calidad de depósito y en todo momento a disposición de la Excelentísima Diputación provincial lo que se recaude por el arbitrio de alcoholes, en garantía del reintegro del resto del adelanto concedido por dicha entidad para la construcción de los caminos vecinales de Castro del Río a Cañete de las Torres y el denominado Atanores.

Renunciar a los beneficios de suplencia por la Excelentísima Diputación de la aportación principal para la terminación del camino vecinal del kilómetro 60 al 73 de la carretera de Montoro a Rute, pasando por los núcleos de población Atanores y Llano del Espinar y continuar la construcción de dicho camino por el Apuntamiento, autorizando a don Juan López Aguilera para que cobre directamente la subvención de anticipo concedida para estas obras por la Excelentísima Diputación.

Autorizar al señor Alcalde para que dirija instancia a la Excelentísima Diputación solicitando que la subvención y anticipo concedido para la construcción del camino de-

nominado Atanores, no se descuenten nada para reintegro del adelanto concedido para dicho camino, toda vez que esta obligación será satisfecha con el importe de la renta del arbitrio de alcoholes.

Castro del Río a 20 de Mayo de 1935.—Rafael del Río.

Don Rafael del Río y Márquez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada el día seis de Julio último, fué aprobado por la Corporación el presente extracto de acuerdos.

Y para que conste expido la presente de orden del señor Alcalde que la visa y sella en Castro del Río a primero de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—Rafael del Río.—Visto bueno: El Alcalde, Román Navajas.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 3.776

En virtud de providencia del señor Juez de primera Instancia de este partido, en cumplimiento de una orden de la Excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla, dimanante de los autos de juicio de mayor cuantía que se tramitaron en este Juzgado a instancia del Procurador don Rafael Roldán Ruiz en representación de doña Francisca y doña Flora Rodríguez Steger contra otros y don Claro de los Ríos Trujillo sobre reivindicación de bienes, se requiere por medio de la presente a doña Flora y doña Francisca Rodríguez Steger, mayores de edad, casadas la primera con don José Regana Macero y la otra con don Julián Jiménez de la Cruz, cuyo actual domicilio se desconoce y que se dicen son vecinas de Sevilla, para que en término de cinco días hagan efectivas la cantidad de cinco mil quinientas noventa y

siete pesetas noventa y siete céntimos, importe de las costas causadas en la Excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso de apelación interpuesto en dichos autos, más, tres mil quinientas pesetas seis céntimos a que ascienden las costas causadas en el Tribunal Supremo de Justicia y a cuyo pago fueron condenadas, bajo apercibimiento que si no lo verifican, se procederá a su cobro por la vía de apremio embargando al efecto bienes de su propiedad.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba ante el ignorado domicilio de dichas requeridas, expido el presente en Baena a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.782

Don José López de Tamayo González, Juez de Instrucción de la ciudad de Hinojosa del Duque y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 88 del año 1935 por robo, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan los cuales fueron sustraídos en el día 31 de Agosto último, del corral de la casa sita en la calle Benlliure número 3 del término municipal de esta ciudad, propiedad de Alfonso Castilla García y Juan Muñoz Amor, vecino de Pozoblanco, cuyos efectos caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, así como detenidos en el Depósito municipal, al autor o autores del hecho.

Reseña de los efectos cuya busca se interesa:

De Alfonso Castilla García.

Mulo de 7 años, alzada 1'50, negro, peceño, pelos blancos en los costillares, bociclaro, hierro Unión

Ganadera, en la nalga izquierda, y en la derecha otro hierro de la Sociedad Europe Company constituida por E. y C. enlazadas,

De Juan Muñoz Amor:

Mula de 6 años, alzada 1'48, raza española, remiendo oscuro en la comisura del labio superior lado derecho, bebe en negro, hierro de la Compañía El Fénix letra V-10 en cadera izquierda.

Vegua de 11 años, castaña encendida, raza española, armñada, lunar mas claro en la capa, en el muslo izquierdo cabos negros y cola cortada, con el hierro de la Compañía El Fénix letra V. número 2 en el muslo izquierdo.

Dado en Hinojosa del Duque a 1.º de Septiembre de 1935.—El Juez de Instrucción, José López de Tamayo.—El Secretario judicial P. H., Pedro A. Perea.

POZOBLANCO

Núm. 3.796

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de primera Instancia de esta ciudad.

En virtud a lo acordado en providencia de esta fecha recaída en autos ejecutivos, promovidos por el Procurador don Angel Salamanca Fernández, en nombre de don Pedro González Rojas, contra doña Elena Duque García, se sacan a pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes:

Primera. Pedazo de terreno con olivos al sitio Barranco Magajo y Umbría del Nebral, de la dehesa de la Concordia, de este término, de cabida de siete hectáreas, setenta y dos áreas y ochenta centiáreas; que linda al Norte con otro pedazo de terreno de la señora compareciente con la que también linda por el Sur, Saliente con viuda de José María Tirado y al Poniente con Pedro González Fernández.

Segunda. Otro pedazo de terreno con olivos al mismo sitio y término que el anterior de igual cabida que linda al Norte con Pedro González Fernández, al Saliente con la viuda de José María Tirado y por los demás puntos con terreno de la señora compareciente.

Forman actualmente un solo inmueble y han sido justipreciadas

conjuntamente en diez y siete mil cuatrocientas ochenta pesetas y salen a subasta en un solo lote.

Tercera. Otro pedazo de terreno en igual, sitio término y cabida que los anteriores que linda al Norte con Pedro González Fernández, al Saliente con Alfonso González Rojas, a Mediodía con los herederos de Isabel López y al Poniente con Alfonso González Rojas.

Justipreciada en siete mil setecientas pesetas.

Expresado acto tendrá lugar el día diez de Octubre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los bienes objeto de ella, van a pública licitación a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad por haber hecho uso el actor del derecho que le concede el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pozoblanco a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Giménez.—El Secretario, Miguel Orellana.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CÓRDOBA

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

NUMERO 3.778

Estado de Cancelaciones

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la mina	Paraje	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9239	La Mata	La Mata	Hornachuelos	D. Raimundo Pastor Muñoz...	Por renuncia	6-7-1935
9254	Casualidad	Cañada Pila	Pozoblanco	• Isidro Sánchez Sánchez...	Por falta Carta de pago	7-9-1935
9255	Joaquinito	Montenegro	Posadas	• Francisco Muela Aranda...	Por renuncia	28-8-1935
9261	Isidro	Cañada Pila	Pozoblanco	• Isidro Sánchez Sánchez...	Id.	22-7-1935
9265	San Francisco	Terrenos de Bartolomé Díaz	Id.	• Rafael López García.....	Por falta Carta de pago	7-9-1935
9266	Id.	Id.	Id.	El mismo.....	Id.	7-9-1935
9267	María Auxiliadora	Cerro de la Taberna	Priego	D. José Vilchez Carpena.....	Por renuncia	20-8-1935

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 7 de Septiembre de 1935.—El Ingeniero-Jefe, EMILIO IZNARDI.